



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

11176

Notificación de resolución dictada en expediente sancionador por infracción en materia de prevención de riesgos laborales por la cual se acuerda levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento sancionador y se deja sin efecto el Acta de infracción núm. 2603/2005 con archivo del expediente núm. 66/2006

De acuerdo con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de los destinatarios o no han podido ser localizados, mediante este edicto se notifica a las empresas que se indican a continuación, que se ha dictado una resolución de la Directora General de Trabajo y Salud Laboral, por delegación de competencia del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación (BOIB 153/2011), en relación con el expediente sancionador que también se indica, la cual puede ser recogida en las oficinas del Departamento de sanciones de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (plaza de Son Castelló, 1, 2º, 07009 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Exp.	Empresa	Fecha Resolución
DGTSL 66/2006 SL	Corefib, SL	09-04-13

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

O bien, también se puede interponer directamente demanda ante los juzgados del orden social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Palma, 28 de mayo de 2013

El director general de Trabajo y Salud Laboral
Onofre Ferrer Riera

